



Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN EN EL MARCO DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE LOS FONDOS Y LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2027

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 21.175 sobre Fomento a las Artes Escénicas y su reglamento; ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual y su reglamento; ley N° 19.891 que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y su reglamento; en la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su reglamento; ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y su reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 2353, de 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que amplía plazo de postulación en el marco de los concursos públicos de los fondos y líneas que indica, convocatorias 2027; en las Resoluciones Exentas N° 2246, 2166 y 2167, que aprueban bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento; en las Resoluciones Exentas N° 2258, 2259, 2260, 2261 y 2262, que aprueban bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento; en las Resoluciones Exentas N° 2181, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188 y 2194, que aprueban bases de concurso público Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas; en las Resoluciones Exentas N° 2165, 2168 y 2179, que aprueban bases de concurso público Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en las Resoluciones Exentas N° 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216 y 2217, que aprueban bases de concurso público Fondo de Fomento Audiovisual; en las Resoluciones Exentas N° 2229, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, que aprueban bases de concurso público Fondo para el Fomento de la Música Nacional; y sus respectivas modificaciones, todas dictadas en 2026, por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes en las Convocatorias 2027 en las Líneas que indica.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objetivo será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/YDOQQV-570>

Que en uso de sus respectivas facultades legales y reglamentarias, este servicio convocó, entre otros, a los concursos públicos en los fondos y líneas que se indican: **a) concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura**, en las líneas de Fomento a la Lectura, Escritura y Comunicación oral; Investigación; y Fomento a la Industria, cuyas bases fueron aprobadas, respectivamente, mediante Resoluciones Exentas N° 2165, 2168 y 2179, de 2026, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **b) concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual**, en las líneas de Webseries y Nuevos Formatos; Formación Grupal; Producción Audiovisual de Cortometrajes; Producción Audiovisual de Obras Experimentales; Distribución de Cine; Guion Original y/o Adaptación Literaria; Producción Audiovisual de Largometrajes; Producción de Videojuegos; Difusión, Exhibición e Implementación Audiovisual; Investigación; y Producción Audiovisual regional, cuyas bases fueron aprobadas, respectivamente, mediante Resoluciones Exentas N° 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216 y 2217, de 2026 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **c) concurso público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas**, en las líneas de Investigación y archivos, Creación escénica, Festivales y encuentros, Creación y/o producción de montajes escénicos, Circulación nacional, Programas Formativos, Difusión Digital y Equipamiento para compañías y espacios escénicos, cuyas bases fueron aprobadas, respectivamente, mediante Resoluciones Exentas N° 2181, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188 y 2194, de 2026 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **d) concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional**, en las líneas de Música en vivo y ferias; Producción de Registro Fonográfico; Apoyo a la Programación en Espacios de Música en Vivo; Fomento al Desarrollo Integral, Investigación y Registro de la Música Nacional; Equipamiento para Salas de Concierto, Estudios de Grabación y Salas de Ensayo; Difusión de la Música Nacional; Becas Jóvenes Talentos; Actividades Formativas Profesionales Presenciales, cuyas bases fueron aprobadas, respectivamente, mediante Resoluciones Exentas N° 2229, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, de 2026, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **e) concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento**, en las líneas de Infraestructura: equipamiento y acceso inclusivo universal; Investigación; y Barrios Creativos, cuyas bases fueron aprobadas, respectivamente, mediante Resoluciones Exentas N° 2246, 2166 y 2167, de 2026, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **f) concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento**, en las líneas de Culturas Regionales, Difusión, Culturas Tradicionales, Actividades formativas, Creación artística: innovación y nuevos formatos creativos, cuyas bases fueron aprobadas, respectivamente, mediante Resoluciones Exentas N° 2258, 2259, 2260, 2261 y 2262, de 2026, y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que las referidas convocatorias se encuentran actualmente en periodo de postulación, cuyo plazo concluirá, según el Fondo y Línea correspondiente, entre los días 2 a 10 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas de Santiago de Chile. No obstante lo anterior, se han producido intermitencias en la plataforma de postulación dispuesta en el sitio web www.fondosdecultura.gob.cl, por lo que esta autoridad ha considerado razonable extender el período por dos días adicionales hasta las 15:00 horas de Santiago de Chile, de cada uno de los respectivos cierres.

Que se hace presente que esta ampliación excluye a las postulaciones de responsables de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, ya que el plazo ya fue ampliado mediante la Resolución Exenta N° 2353, de 2026, de esta Subsecretaría.

Que en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que amplíe los plazos de postulación de las convocatorias ya individualizadas, por tanto

RESUELVO



ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE el plazo de postulación, en las Líneas y Fondos con el detalle que se indica a continuación, todas convocatorias 2027, excepto para los responsables de las responsables de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta y Atacama, por las razones indicadas en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Fondo	Línea	Resolución Aprobatoria	Nuevo plazo de cierre
Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura	Fomento a la Lectura, Escritura y Comunicación oral	2165, de 2026	Viernes 4 de septiembre a las 15:00 horas de Santiago de Chile
	Investigación	2168, de 2026	
	Fomento a la Industria	2179, de 2026	
Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas	Investigación y archivos	2181, de 2026	Lunes 7 de septiembre a las 15:00 horas de Santiago de Chile
	Creación escénica	2183, de 2026	
	Festivales y encuentros	2184, de 2026	
	Creación y/o producción de montajes escénicos	2185, de 2026	
	Circulación nacional	2186, de 2026	
	Programas Formativos	2187, de 2026	
	Difusión Digital	2188, de 2026	
	Equipamiento para compañías y espacios escénicos	2194, de 2026	
Fondo de Fomento Audiovisual	Webseries y Nuevos Formatos	2201, de 2026	Martes 8 de septiembre a las 15:00 horas de Santiago de Chile
	Formación Grupal	2202, de 2026	
	Producción Audiovisual de Cortometrajes	2203, de 2026	
	Producción Audiovisual de Obras Experimentales	2204, de 2026	
	Distribución de Cine	2205, de 2026	
	Guion Original y/o Adaptación Literaria	2212, de 2026	
	Producción Audiovisual de Largometrajes	2213, de 2026	
	Producción de Videojuegos	2214, de 2026	
	Difusión, Exhibición e Implementación Audiovisual	2215, de 2026	
	Investigación	2216, de 2026	
	Producción Audiovisual Regional	2217, de 2026	
Fondo para el Fomento de la Música Nacional	Música en Vivo y Ferias	2229, de 2026	Jueves 10 de septiembre a las 15:00 horas de Santiago de Chile
	Producción de Registro Fonográfico	2235, de 2026	
	Apoyo a la Programación en Espacios de Música en Vivo	2236, de 2026	
	Fomento al Desarrollo Integral	2237, de 2026	
	Investigación y Registro de la Música Nacional	2238, de 2026	
	Equipamiento para Salas de Concierto, Estudios de Grabación y Salas de Ensayo	2239, de 2026	
	Difusión de la Música Nacional	2240, de 2026	
	Becas Jóvenes Talentos	2241, de 2026	
	Actividades Formativas Profesionales Presenciales	2242, de 2026	
Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento	Culturas Regionales	2258, de 2026	Viernes 11 de septiembre a las 15:00 horas de Santiago de Chile
	Difusión	2259, de 2026	
	Culturas Tradicionales	2260, de 2026	
	Actividades formativas	2261, de 2026	
	Creación artística: innovación y nuevos formatos creativos	2262, de 2026	
Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento	Infraestructura: equipamiento y acceso inclusivo universal	2246, de 2026	Lunes 14 de septiembre a las 15:00 horas de Santiago de Chile
	Investigación	2166, de 2026	
	Barrios Creativos	2167, de 2026	

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por la División de Fomento de las Culturas y las Artes en coordinación con la Unidad de



Comunicaciones de este Ministerio, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente la modificación efectuada en las convocatorias públicas mencionadas anteriormente.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Ministerio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias de las Resoluciones Exentas N° 2165, 2166, 2167, 2168, 2179, 2181, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2194, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2229, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2246, 2258, 2259, 2260, 2261 y 2262; que aprueban bases de concurso público de los Fondos y líneas que indican; y sus respectivas modificaciones, todas de 2026 y de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de esta Subsecretaría.

ARTÍCULO CUARTO Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por la División de Fomento de las Culturas y las Artes en el ítem "Subsidios y Beneficios Propios" en los apartados "Fondo Artes Escénicas", "Fondo de Fomento Audiovisual", "Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes", "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura" y "Fondo para el Fomento de la Música Nacional", respectivamente a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS

Resol 06/781.-

DISTRIBUCION:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- División de Fomento de las Culturas y las Artes
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
- Secretaría Fondo de Fomento Audiovisual
- Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Unidad de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Unidad de Comunicaciones
- División Jurídica

